



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2019 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

QUINTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 11 de julio de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 27/05/2019 hasta el 10/07/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 11 de julio de 2019 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 27/05/2019 hasta el 10/07/2019, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 27/05/2019 hasta el 10/07/2019, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA



Fdo.: Doña Resurrección Pascual Santa Matilde



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS RECONOCIDOS
***3050**	FAULÍN ORDOÑEZ, JOSÉ MARÍA	30
***4515**	GIL MATEOS, VIRGINIA	63
***2681**	GONZÁLEZ GARCÉS, ÁLVARO	30
***9788**	GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA JOSÉ	53
***8562**	GUTIERREZ HERAS, JOSÉ	10
***0830**	GUTIERREZ JIMÉNEZ, ASELA	42,5
***4543**	HERRERO OTERO, ANA TERESA	15
***7264**	HUERTA GÓMEZ, ALMUDENA	10
***4763**	MARCOS DEL MOLINO, MARÍA DEL PILAR	14
***5124**	MATEOS RODRÍGUEZ, MARÍA	73
***5175**	PÉREZ JIMENO, ARACELI	47,5
***5085**	RODRÍGUEZ SANZ, ESTÍBALIZ	190
***3106**	RUIZ GUTIERREZ JOSÉ	10
***1281**	SANCHEZ BLANCO, RAQUEL	42
***4882**	SANTOS PÉREZ, MARÍA ISABEL DE	10





ANEXO II

CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
***4496**	BARRENO GIL, MARÍA REYES	4	--La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
***3050**	FAULÍN ORDOÑEZ, JOSÉ MARÍA	30	-Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo III Art. 10.2 (el tiempo de dedicación semanal, de las actividades en red, no podrá ser superior a 10 horas). ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).
***4515**	GIL MATEOS, VIRGINIA	30,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -Orden de 26 de noviembre de 1992, art. 5 y 6. (No se acompaña la diligencia que indique que indique que se ha firmado convenio con el Órgano competente de la Administración Educativa) Falta certificado que acompaña a la diligencia.
***2681**	GONZÁLEZ GARCÉS, ÁLVARO	6,5	- La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
***9788**	GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA JOSÉ	12	- La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

***0830**	GUTIERREZ JIMÉNEZ, ASELA	8	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa -ORDEN EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo VI Art.21.1 (El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad competente en materia de formación, Rector, Vicerrector...)
***4543**	HERRERO OTERO, ANA TERESA	9,5	-Orden de 26 de noviembre de 1992, art. 5 y 6. (No se acompaña la diligencia que indique que indique que se ha firmado convenio con el Órgano competente de la Administración Educativa) Falta certificado que acompaña a la diligencia.
***5124**	MATEOS RODRÍGUEZ, MARÍA	2,5	Falta certificado de la actividad.
***8299**	MERINO PINELA, SARA	9,5	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa - Orden de 26 de noviembre de 1992, art. 5 y 6. (No se acompaña la diligencia que indique que indique que se ha firmado convenio con el Órgano competente de la Administración Educativa)
***5175**	PÉREZ JIMENO, ARACELI	27,5	-La actividad ya figura en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León. - La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa
***5085**	RODRÍGUEZ SANZ, ESTÍBALIZ	30	-La actividad es requisito de acceso al cuerpo y no se contempla como actividad de formación permanente del profesorado.
***1281**	SÁNCHEZ BLANCO, RAQUEL	94	La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa

